

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 18** *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2014, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 137.14).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 22 de agosto de 2014.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Transportes Arian Sandra, Sociedad Limitada. — Ana Mariscal, 1, bloque 4, planta baja, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 56026.9/13. — Circular el conductor de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 29 de mayo de 2014. — Estimar parcialmente. — 601 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171469.9/13. — No llevar a bordo del vehículo arren-

dado el contrato de arrendamiento vigente o copia del mismo. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.22 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.001 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171471.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías, en un vehículo ligero, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con los artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31 en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171481.9/13. — Realizar un transporte público de teléfonos móviles, en vehículo ligero arrendado, careciendo de autorización. — Artículos 47, 90, 141.31, 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 155, 197.1.8 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171482.9/13. — Realizar un transporte público de teléfonos móviles, en vehículo ligero arrendado, careciendo de autorización. — Artículos 47, 90, 141.31, 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 155, 197.1.8 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171483.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías, en un vehículo ligero, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31 en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171484.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías, en un vehículo ligero, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con los artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31 en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 30 de abril de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171485.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización. — Artículos 47, 90, 141.31, 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 155, 197.1.8 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171487.9/13. — Realizar un transporte público de teléfonos móviles, en vehículo ligero, careciendo de autorización. — Artículos 47, 90, 141.31, 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 155, 197.1.8 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171488.9/13. — Realizar un transporte público de teléfonos móviles, careciendo de autorización. — Artículos 47, 90, 141.31, 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 155, 197.1.8 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 171490.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías, en un vehículo ligero, careciendo de autorización. — Artículos 47, 90, 141.31, 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 155, 197.1.8 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 172387.9/13. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 4.240 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 740 kilogramos (21,14 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 8 de abril de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 172389.9/13. — No presentar el contrato de arrendamiento del vehículo arrendado en el momento de la denuncia o llevarlo caducado. — Ar-

títulos 141.22 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 155, 198.22 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.001 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 172391.9/13. — No presentar el contrato de arrendamiento válido del vehículo arrendado en el momento de la denuncia. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.22 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Servijer Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — Electrodo, 70-72, nave número 5, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 172392.9/13. — No llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento en vigor. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.22 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Tranxamyr, Sociedad Limitada. — Gregorio Izquierdo, 34, 28701 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 68230.9/13. — Realizar un transporte regular de uso especial, incumpliendo el deber de suscribir los seguros preceptivos. — Artículos 21, 140.23 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 5, 197.23 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 27 de mayo de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Mihai Florin Crihana. — Solana, 49, portal 1, segundo B, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 92682.9/12. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 3.950 kilogramos. MMA: 3.500 kilogramos. Exceso: 450 kilogramos (12,85 por 100). — Artículos 55, 142.2 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.2 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 7 de mayo de 2014. — Desestimar. — 361 euros.

Luis Millán Moreno Moreno. — Esmeralda, 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 92740.9/12. — Realizar un transporte público de paquetería, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo según la Orden Fom. 238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) del su Reglamento (2), en conexión con el artículo único de la Orden del Ministerio de Fomento 238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera. — 19 de mayo de 2014. — Estimar parcialmente. — 401 euros.

Jorge Hernán Nieto Tutin. — Granados, 22, primero B, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 137088.9/12. — Circular el conductor de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 16 de mayo de 2014. — Estimar parcialmente. — 601 euros.

Transportes Gordo Pinero, Sociedad Limitada. — Chamberí, 22, polígono industrial “Albresa”, 28342 Valdemoro (Madrid). — 75015.9/12. — Circular careciendo de la placa de montaje del limitador de velocidad, así como el certificado emitido por el fabricante o su representante legal de que lo lleva instalado de origen según Directiva 92/94 CE. — Artículos 141.5, 142.25 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 198.5, 199.25 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 8 de abril de 2014. — Estimar parcialmente. — 210,70 euros.

Dalong Zhang. — Agustina de Aragón, 161, 28342 Valdemoro (Madrid). — 175291.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías, en un vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con los artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31 en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 30 de abril de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Tugasóleo Sapi, Comunidad de Bienes. — Carretera Alcorcón. — Plasencia, kilómetro 26, 28609 Villanueva de Perales (Madrid). — 2422.9/13. — Realizar un transporte de mercancías peligrosas llevando los extintores en condiciones que no garanticen su correcta utilización, al llevarlos con la revisión caducada. — Artículos 141.24.7 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.24.7 y 201.1.e) de su Reglamento (2), todo ello en relación con el capítulo 8.1.4 del acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). — 16 de mayo de 2014. — Estimar. — 0 euros.

(01/3.042/14)

